MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2

MODIFICACION No. 001 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN RASES HUILA N° 85-5-20055-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E.

Entre los suscritos a saber, Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.318.436 de Chiquinquirá Boyacá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E), según Orden Interna No. 133 de fecha 26 de noviembre de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, *por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, **HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E** identificado con el número NIT: 800125697-2, dentro del cual obra como Gerente el señor **JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.532.885 de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes suscribieron el contrato interadministrativo **PN RASES HUILA N° 85-5-20055-21** el 15 de julio del 2021, el cual tiene por objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2"*** por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($41.400.000,00)** distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.800.000,00)**, y para la vigencia futura 2022 la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000,00)** según **CLÁUSULA TERCERA "VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la **CLÁUSULA SEXTA "PLAZO DE EJECUCIÓN"**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato, inició el 19 de julio de 2021 con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. GS-2021-073755- REGI2 / RASES – GRUCO-17.5 de fecha 19 de Julio de 2021, suscrita por la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2 (E).

C. Que mediante comunicado oficial GS-2021-128041-DETOL/UPRES-GUPAS 29.25 de fecha 23 de noviembre de 2021 firmado por el Jefe del Establecimiento de Salud Primario BAAVA señora Intendente Jefe PAULA ANDREA URREGO SUESCUN en calidad de supervisor del contrato, solicita al Representante Legal del HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E del municipio de Armero Guayabal, autorización para reducir la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) la cual fue aceptada por el contratista mediante comunicado oficial N° Ger-001-190 el 23 de noviembre de 2021.

D. Que mediante comunicación oficial N° GS-2021-128146-DETOL de fecha 01 de diciembre de 2021 firmado por la señora Intendente Jefe PAULA ANDREA URREGO SUESCUN jefe ESPRI BAAVA de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, en calidad de supervisora del contrato, solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar la reducción al contrato de prestación de servicios N° 85-5-20055-21 de la siguiente manera:

"(...)

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de autorizar la reducción 001, del contrato de prestación de servicios No. 85-5-20055-21 CELEBRADO ENTRE LA NACION – POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL NELSON RESTREPO

MARTINEZ E.S.E DEL MUNICIPIO DE ARMERO - GUAYABAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZA MILITARES Y DE POLICIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2".

Conforme al comportamiento en la ejecución del contrato, existen recursos aun sin comprometer dentro de la presente vigencia, por tal motivo, es procedente solicitar se sirva estudiar y aprobar la viabilidad de realizar una modificación relacionada con la reducción de recursos al contrato en referencia de diez millones de pesos M/CTE ($ 10.000.000), en aras de evitar reserva presupuestal para la vigencia 2021.

El consumo promedio que se viene ejecutando es del 26.58%, equivalente a un millón de pesos M/CTE (1.000.000) aproximadamente, según lo reportado por la oficina de facturación de la entidad y las cuentas de cobro radicadas en central de cuentas y la supervisión de contrato a corte mes noviembre 2021.

Análisis de ejecución del contrato:

INFORMACION DEL CONTRATO					
PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR EJECUTADO A NOVIEMBRE DE 2021.	VALOR POR EJECUTAR
347 días	19-07-2021	30-06-2022	19.800.000	5.263.000	14.537.000

Reducción:

REDUCCION VIGENCIA 2021	
REDUCCION	VALOR
001	$ 10.000.000

E. Que mediante planilla de control No. 0475 de fecha 01 de diciembre de 2021, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 (E), autorizo la reducción al contrato interadministrativo No. 85-5-20055-21, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

F. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA "VALOR"** del contrato interadministrativo **PN RASES HUILA No.85-5-20055-21**, en el sentido de reducir recursos para la vigencia 2021 por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)**, quedando de la siguiente forma: Vigencia 2021 la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 9.800.000,00)** y para la vigencia 2022 la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 21.600.000,00)**, para un valor total del contrato de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 31.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – Reducir la suma pactada en la presente modificación por parte del Jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, *del Certificado de* Disponibilidad Presupuestal SIIF 18221 y QUIPU 114 del 03/06/2021, Registro Presupuestal 16321 y QUIPU 103 del 17/07/2021 que amparan el mencionado contrato.

CLAUSULA TERCERA APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal; y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas del contrato interadministrativo N° 85-7-20055-21, que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva - Huila, el día _____

EL CONTRATANTE

Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

EL CONTRATISTA

JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL
Gerente Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E.

Carrera 22 Sur No. 25A – 21 B/ Fronteras del milenio
Teléfono: 8630065 ext 6418
dcull.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co